

ACTA SESIÓN Nº 711

En la ciudad de Santiago, a 7 de junio de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director Jurídico (S) y Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras Vásquez y el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 132 amparos y reclamos. De éstos, 24 se consideraron inadmisibles y 34 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, 65 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 8 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó 1 causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta Nº 382 del Comité de Admisibilidad de 7 de junio de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión Nº 441, de 12





de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C533-16, presentado por don José Joaquín Verdugo Ramírez en contra de la Subsecretaria de Transportes, se rechaza por la mayoría dirimente de los Consejeros presentes, con los votos disidentes de doña Vivianne Blanlot Soza y don Marcelo Drago Aguirre.
- b) Los amparos C740-16 y C745-16, presentados por don Marco Rumatz Toledo en contra de la Municipalidad de Peumo, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C864-16, presentado por doña Macarena Cancino Serrano en contra de la Municipalidad de Las Condes, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C877-16, presentado por don Jaime Pinochet Espíldora en contra de la Municipalidad de Yungay, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) Los amparos C792-16 y C793-16, presentados por don Juan Carlos Cea Madrid en contra del Servicio de Salud Aconcagua, se rechazan por la unanimidad de los consejeros presentes.





- f) El amparo C940-16, presentado por don Carlos Ibáñez Hormazábal en contra del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) Los amparos C1237-16 y C1352-16, presentados por don Pedro Peña Espinoza en contra de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites (DIFROL), se rechazan por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El Amparo C608-16, presentado por don Domingo Campos en contra de la Dirección de Vialidad de la Región del Bío Bío, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C816-16, presentado por don Claudio García Lobos en contra de la Municipalidad de Chiguayante, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1207-16, presentado por don Mauricio Fierro Lavado en contra del Ministerio de Minería, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros. Se deja constancia que la Consejera doña Vivianne Blanlot, en forma previa al conocimiento del presente caso, manifestó su voluntad de abstenerse de intervenir y votar en el mismo, por estimar que podrían existir circunstancias que le resten imparcialidad para conocer y resolver el asunto controvertido.
- k) El reclamo C1201-16, presentado por don Raúl Becerra Farías en contra de la Municipalidad de Tiltil, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- El reclamo C1223-16, presentado por doña Cristina Valenzuela Vergara en contra de la Corporación Municipal de San Fernando, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".





3.- Varios.

a.- <u>Cumplimiento de la Decisión de Amparo Rol C2713-15, Cristian Cruz Rivera contra</u> Fuerza Aérea de Chile (FACH).

Se incorporan a la sesión la Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda Toro, y el Jefe de la Unidad de Auditorias, Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Juan Carlos Zapata Vergara, quienes informan del estado de cumplimiento en que se encuentra la decisión de amparo C2713-15, interpuesto por el Sr. Cristian Cruz Rivera contra la Fuerza Aérea de Chile (FACH), la cual ordenó la entrega de la información requerida por el particular, en sesión ordinaria N° 685, de 26 de febrero de 2016.

La Sra. Sepúlveda señala que, con fecha 20 de mayo de 2016, mediante Oficio C.J.F.A. OF (P) N° 31010 / 4440/ D.G.C.P.L.T., el Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile solicitó dejar sin efecto la reiteración de cumplimiento de la decisión antes individualizada, toda vez que sostiene que se ha entregado toda la información de que disponía, en relación a lo solicitado por el Sr. Cruz Rivera, sin que exista ningún otro antecedente en la institución cuya entrega se hubiere omitido. Agrega, que recién en esta presentación, de 20 de mayo, en sede de cumplimiento, la FACH alega inexistencia de la información, señalando derechamente que "no existen registros o documentación relacionados con la identidad de los pilotos" y que "se realizó una revisión a las dependencias [...] efectuándose una revisión de los archivos correspondientes al 11 de septiembre de 1973 [...] concluyéndose que no existen registros o documentación relacionados con la materia señalada".

Añade que el 1° de junio de 2016, la FACH hizo un nuevo ingreso, solicitando que se tenga por cumplida la decisión adoptada por el Consejo.

Por último, se entrega a los Consejeros para su revisión, el legajo de antecedentes que la FACH ingresó al Consejo, quienes a su vez, solicitan que se les haga entrega de una copia del Oficio C.J.F.A. OF (P) N° 31010 / 4440/ D.G.C.P.L.T., de 20 de mayo de 2016, mediante el cual, la FACH alega la inexistencia de la información.





<u>ACUERDO</u>: Los Consejeros acuerdan analizar los antecedentes aportados por la FACH, en cuanto a la plausibilidad de la inexistencia de información alegada por esa institución, y resolver este tema en una próxima sesión. Asimismo, acuerdan Oficiar al Sr. Cruz Rivera, para que este se pronuncie sobre si la información proporcionada por el órgano reclamado satisface o no íntegramente su solicitud de información, y en el evento de manifestar su disconformidad con la misma, señale qué información de la solicitada, no le ha sido proporcionada.

b.- Ajustes al Reglamento Orgánico.

El Director General presenta un cuadro comparativo que da cuenta de cada uno de los cambios propuestos al Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia y los motivos que los justifican.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba íntegramente los cambios propuestos al Reglamento Orgánico, con la salvedad de efectuar un ajuste en el orden de subrogación ante la ausencia del Director General, quedando la Directora de Estudios en 4º lugar y el Director de Administración, Finanzas y Personas en 5º lugar en dicho orden de subrogación.

c.- Revisión de los acuerdos del Consejo Directivo de Sesión Extraordinaria de 31 de mayo de 2016.

El Consejo Directivo comenta cada uno de los acuerdos tomados en sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2016 y aclaran el sentido de los mismos y su finalidad, en esta sesión en que se encuentra presente el Director General.

El Sr. Ferrada explica el proceder del Consejo en algunos aspectos en que existían dudas y da cuenta del cumplimiento de cada uno de los acuerdos tomados en sesión del 31 de mayo o de la fecha en que estos se llevarán a efecto.





<u>ACUERDO</u>: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto y acuerda que el Director General esté presente en las sesiones extraordinarias de este Consejo.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

MARCELO DRAGO AGUIRRE

 H_{∞}

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt

